



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GOBERNACIÓN



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 161 -2016-GR.APURIMAC-GR

Abancay, 04 ABR. 2016

VISTO:

El proveído Gerencial de fecha 08/03/2016 – consignando el expediente N° 1382, Informe N° 087-2016-GRAP/11/GRDS de fecha 08/03/2016, Informe N° 020-2016-GRAP/11/GROS/CORD.FED-CAER de fecha 02/03/2016, y demás documentos que se adjuntan, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N° 27902 y N° 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, la Octogésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2014; Establece la creación del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED), cargo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con la finalidad de impulsar los logros de resultados establecidos en la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social en materia de Desarrollo Infantil Temprano. La referencia Disposición precisa que los recursos del FED se transfieran previa suscripción del respectivo convenio y son incorporados en los pliegos del Gobierno Nacional y los Gobierno Regionales, en la fuente de recursos determinados, para su uso en los programas presupuestales vinculados al Desarrollo Infantil Temprano, al respecto se señala que quienes suscriben son el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Políticas y Estrategias y la Dirección General de Presupuesto Público respectivamente; con el Gobierno Regional y la Entidad Pública del Gobierno Regional y la Entidad Pública del Gobierno Nacional. Los recursos materia del fondo destinan a financiar bienes y servicios, así como bienes capitales, asociados a los resultados previos al convenio;

Que, asimismo mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MIDIS, se aprueba el Reglamento que establece las disposiciones para la implementación del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED), dicho Reglamento precisa que el convenio señalado en la Octogésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la ley N° 30114 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, se denomina Convenio de Asignación por Desempeño (CAD), el mismo que constituye un acuerdo de carácter técnico suscrito entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Ministerio de





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GOBERNACIÓN



Economía y Finanzas y las Entidades del Gobierno Regional, por medio del cual estos últimos se obligan al cumplimiento de los compromisos de gestión y metas de Desarrollo Infantil Temprano, en el marco de la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social - "Incluir para Crecer";

Que, el convenio de Asignación por desempeño (CAD) tiene como objeto establecer los compromisos de gestión y metas de cobertura por parte de las entidades públicas del Gobierno Nacional o Gobierno Regional que lo suscribe, así como las condiciones y mecanismos para la asignación de los recursos del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED);

Que, mediante Informe N° 020-2016-GRAP/11/GROS/CORD.FED-CAER de fecha 02/03/2016, el Coordinador Regional del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED), solicita la Conformación del Comité Regional del Fondo de Estímulo al Desempeño 2016;

Que, mediante Informe N° 087-2006-GRAP/11/GRDS de fecha 08/03/2016, la Gerente Regional de Desarrollo Social, remite la propuesta de designación del Equipo Técnico del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED) para lo que se adjuntan los siguientes documentos: a).Convenio de Asignación por Desempeño (CAD) entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el Ministerio de Economía y Finanzas y el Gobierno Regional del Departamento de Apurímac; b).Adenda al Convenio de Asignación por Desempeño (CAD) entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el Ministerio de Economía y Finanzas y el Gobierno Regional del Departamento de Apurímac; c).Segunda Adenda al Convenio de Asignación por Desempeño (CAD) entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el Ministerio de Economía y Finanzas y el Gobierno Regional del Departamento de Apurímac; d).Tercera Adenda al Convenio de Asignación por Desempeño (CAD) entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el Ministerio de Economía y Finanzas y el Gobierno Regional del Departamento de Apurímac; e).Actas de Establecimiento de Compromisos de Gestión del Nivel 03 (Educación, Salud y Vivienda);

Que, en ese sentido y en estricta observancia al marco normativo esgrimido precedentemente, deviene pertinente la conformación del Comité de Monitoreo y Evaluación para el Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales - FED y los Programas Presupuestales relacionados con el fondo, de los sectores de Educación, Salud y Vivienda del Gobierno Regional de Apurímac, en el marco del convenio de Asignación por Desempeño (CAD), suscrito entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Ministerio de Economía y Finanza y el Gobierno Regional de Apurímac, en consecuencia debe emitirse la resolución correspondiente;

Con las visaciones de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Desarrollo Social y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Apurímac;

En uso de las atribuciones conferidas a este despacho por la Ley N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el Comité Regional del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logros Sociales - FED del Gobierno Regional de Apurímac, para la dirección, seguimiento y monitoreo del cumplimiento de compromisos de gestión y metas de cobertura establecidas en el "Convenio de Asignación por Desempeño (CAD) suscrito



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACIÓN



entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el Ministerio de Economía y Finanzas y el Gobierno Regional de Apurímac", que estará integrado por los siguientes funcionarios:

PRESIDENTE:

- **Titular:** Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Apurímac.
- **Suplente:** Sub Gerente de Promoción Social del Gobierno Regional de Apurímac.

SECRETARIO:

- Coordinador Regional Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED) del Gobierno Regional de Apurímac.

MIEMBROS:

- Dirección Regional de Salud de Apurímac.
 - ✓ **Titular:** Director Regional de Salud Apurímac.
 - ✓ **Alternativo:** Director Regional adjunto de la Dirección Regional de Salud Apurímac.
- Dirección Regional de Educación de Apurímac.
 - ✓ **Titular:** Director Regional de Educación Apurímac.
 - ✓ **Alternativo:** Director de Administración de la Dirección Regional de Educación Apurímac.
- Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Apurímac.
 - ✓ **Titular:** Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
 - ✓ **Alternativo:** Responsable de Saneamiento de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

ACOMPAÑANTES TÉCNICOS:

- Coordinador de Presupuesto por Resultado (PpR) del Ministerio de Economía y Finanzas.
- Coordinador Territorial del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logros Sociales (FED) del Ministerio de Inclusión y Desarrollo Social.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Dirección Regional Sectorial de Educación, Dirección Regional Sectorial de Salud, Dirección Regional Sectorial de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y a los Miembros del Comité, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Ejecutiva Regional a los Sistemas Administrativos que corresponda del Gobierno Regional de Apurímac para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



W. Venegas

Mag. WILBER FERNANDO VENEGAS TORRES
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

WFVT/GR
 AHZB/GRAJ
 IFRC/Abg.